

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## REUNION DE SU CONSEJO DE PATRONATO

En el Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de precepto reglamentario, celebró sesión el Consejo de Patronato del Instituto el día 3 de julio, a las 13,15 horas. Fué presidida por el titular del Departamento, Excmo. señor don Blas Pérez González, y asistieron los siguientes señores Consejeros: Excmo. señor don José García Hernández, Director general de Administración Local; excelentísimo señor don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Director del Instituto de Estudios de Administración Local; don Andrés Díaz Perelló; Ilmo. señor don Manuel Serrano Rodríguez; excelentísimo señor don Octaviano Alonso de Celis (sustituyendo al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Excmo. señor don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde, ausente de Madrid); don José Juan Bautista Merino Urrutia; don Gaspar Blein Zarazaga; don Luis Gonzaga Serrallonga y Guasch, e Ilmo. señor don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, actuando de Secretario el del propio Instituto, don Alberto Gallego y Burín.

Aprobada el acta de la sesión anterior, lo fueron también la Memoria expositiva de la labor realizada por el Instituto durante el año 1953, así como las Cuentas de la gestión del Presupuesto ordinario, correspondientes al propio ejercicio económico, y, por último, se acordó conceder una paga extraordinaria a todo el personal del Instituto con motivo de la Fiesta de la Exaltación del Trabajo, celebrada el 18 de julio.

## OPOSICION RESTRINGIDA DE ACCESO AL CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE 3.ª CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

En el «Boletín Oficial del Estado» número 242 de 30 de agosto del año actual se publica anuncio del Instituto relativo a la situación en que se encuentra cada una de las documentaciones presentadas solicitando tomar parte en la oposición restringida de Secretarios

de 3.ª categoría de Administración local, concediéndose un plazo de quince días naturales para que puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

## SEGUNDO CURSO DE TECNICOS URBANISTAS EN BARCELONA

El día 15 de julio fueron calificados los ejercicios practicados por los alumnos del segundo curso de la VII Promoción de Técnicos Urbanistas, que ha tenido lugar en Barcelona en el año académico 1953-1954, habiéndose declarado aptos para la obtención del Diploma correspondiente a los siguientes alumnos :

### ARQUITECTOS :

Don José Antonio Ballcells Gorina.  
Don Francisco Juan Barba Corsini.  
Don Buenaventura Bassegoda Nonell.  
Don Emilio Bordoy Alcántara.  
Don José María Bosch Aymerich.  
Don Gabriel Bracóns Singla.  
Don José María Buxó Carreras.  
Don Joaquín María Casamor de Espona.  
Don Julio Chinchilla Ballesta.  
Don Jaime de Ferrater Ramoneda.  
Don Pedro López Iñigo.  
Don Rafael Llabrés Fuster.  
Don Armando Mas Tulla.  
Don Francisco Mitjans Miró.  
Don Antonio de Moragas Gallissá.  
Don Enrique Piqué Marco.  
Don Juan Pujadas Porta.  
Don Manuel Ribas Piera.  
Don Javier Subías Fagés.  
Don Francisco Terol Conesa, y  
Don Jorge Viladarga Roig.

### INGENIEROS INDUSTRIALES :

Don José Pedrerol Marsá.  
Don Martín Birulés Hugas.  
Don José María Puchades Benito.

Don José María Pujadas Porta.  
Don Gregorio Ras Oliva.  
Don Antonio de Dalmases Esteva.  
Don José María Bosch Aymerich.  
Don Alfredo Corominas y Fernández-Peña, y  
Don Alberto Romero de Tejada y Serra.

INGENIERO DE MONTES :

Don Antonio López Balazote.

NUEVOS CURSOS PARA TECNICOS  
URBANISTAS (VIII PROMOCION)

El Consejo Docente de la Sección de Estudios Urbanos del Instituto se reunió para examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes al acceso a los cursos anunciados entre Arquitectos e Ingenieros par obtener el Diploma de Técnico Urbanista (VIII Promoción).

El gran número de instancias y la dificultad de seleccionar, dada la desproporción entre los solicitantes (100) y las plazas (30), ha inducido al Consejo a organizar una prueba que permita realizar la selección con las mayores garantías de acierto.

Dicha prueba consistirá en un ejercicio práctico, al que se ha convocado a todos los aspirantes para el día 20 de septiembre, a las diez de la mañana, a los 33 Arquitectos primeros; para el día 21, a la misma hora, a los 33 Arquitectos siguientes, y para el día 22, a igual hora, a los 28 Arquitectos restantes, más cuatro Ingenieros Industriales y dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

EL «REPERTORIO DE LA VIDA  
LOCAL DE ESPAÑA»

El Instituto de Estudios de Administración Local ha iniciado una nueva publicación del máximo interés: el «Repertorio de la Vida local de España», volumen anual que contendrá la recopilación ordenada de cuantas disposiciones (Leyes, Decretos, Ordenes y Circulares) tengan conexión con las Diputaciones y Ayuntamientos, así como de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Resoluciones de la Jurisdicción de agravios y del Ministerio de la Gobernación (Direc-

ción General de Administración Local) y una selección de dictámenes del Instituto sobre las consultas formuladas por las Corporaciones.

Una segunda parte de la publicación estará constituida por datos estadísticos referentes a población y Servicios, un estudio monográfico de Servicio determinado y un Nomenclátor que actualice las titularidades de los cargos representativos de la Administración local.

El nuevo «Repertorio de la Vida local de España» será un libro de la mayor utilidad en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Organismos oficiales relacionados con esta esfera de la Administración, así como para los profesionales del Derecho, quienes encontrarán fácilmente en este «Repertorio» cuantos datos seleccionados puedan necesitar acerca de los problemas que, cada día con más intensidad, presenta la vida de aquellas Corporaciones.

La obra, encuadrada, formará un grueso volumen de más de mil páginas y se venderá al precio aproximado de 200 pesetas. Encargándola directamente al Instituto tendrá una reducción del 15 por 100 sobre el precio de venta al público.

Para ordenar la tirada convendría conocer el número de ejemplares con la conveniente antelación, ya que se esperan importantes pedidos, cuyo volumen hace necesario cifrarlos con toda aproximación.

Acaba de aparecer:

**REGLAMENTO DE PERSONAL**  
DE LOS  
**SERVICIOS SANITARIOS LOCALES**  
EDICION OFICIAL

Encomendada exclusivamente al Instituto de Estudios de Administración Local, por Orden de 15 de marzo de 1954.

Precio, en tela: 35 pesetas

Pedidos al  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PUBLICACIONES

J. GARCÍA MORATO, 7.—MADRID



## Necrología

El día 29 de julio del corriente año falleció el Becario-Colaborador de este Instituto, don José Perdomo García.

El señor Perdomo García era Doctor en Filosofía, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid y Jefe de Administración del Ministerio de Información y Turismo.

Ha fallecido a la edad de treinta y dos años, cuando de su extraordinaria cultura podían esperarse abundantes frutos. Al Instituto ha estado vinculado varios años, durante los que ha realizado una fructífera e interesante labor, de la que puede destacarse como muy calificada su *Introducción a la Metodología histórica local*, que preside el Diccionario Histórico-Heráldico Municipal de España, publicación seriada, de la que va publicado el primer volumen, referente a la Provincia de Alava.

La crítica señaló con rara unanimidad los valores de dicho estudio, que honró a su autor y al Instituto, que ha perdido en el señor Perdomo García a un eficaz colaborador.

La REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL, al elevar una oración por el alma del finado, transmite a la viuda y demás familia del mismo su más sincero pésame por tan irreparable pérdida.



## Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local

El Consejo Directivo del Montepío celebró sesión el día 15 de julio de 1954 bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José García Hernández, Director general de Administración Local. En dicha sesión se adoptaron acuerdos de importancia, entre los que merecen destacarse los siguientes:

Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1953.

Distribución reglamentaria de los excedentes obtenidos en el citado ejercicio, que se elevan a 543.277,78 pesetas.

Concesión de una paga extraordinaria de 18 de julio a todos los pensionistas asociados para asemejarlos, en la concesión de este beneficio, a los pensionistas no asociados a quienes les concedió la citada paga la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.

Inversión de un millón de pesetas disponible en Tesorería en valores que, reuniendo las condiciones estipuladas en el artículo 45 del Reglamento, proporcionan mayor rentabilidad a la cartera del Montepío.

Concesión de 46 becas de estudio a favor de huérfanos de funcionarios de los Cuerpos nacionales de Administración local que reúnan las condiciones que señala el Reglamento en vigor para esta clase de prestaciones, distribuidas en 32 para Enseñanza Media de 2.500 pesetas cada una y 14 de Enseñanza Superior de 5.000 pesetas cada beca.

La concesión de estas becas ha de realizarse de acuerdo con la Convocatoria y normas aprobadas por el Consejo Directivo, en los términos siguientes:

## CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Montepío, en sesión del día 15 de julio de 1954, concedió, para el curso escolar 1954-55, 46 becas de estudio a favor de huérfanos de funcionarios de los Cuerpos nacionales de la Administración local que reúnan las condiciones que señala el Reglamento en vigor para esta clase de prestaciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este acuerdo se convoca concurso entre los huérfanos de los funcionarios de los Cuerpos nacionales de la Administración local para la concesión, para el curso escolar 1954-55, de 32 becas de Enseñanza Media, de 2.500 pesetas cada una, y 14 de Enseñanza Superior, a 5.000 pesetas cada beca, las que se concederán con sujeción a las condiciones establecidas en el Reglamento. El número de estas becas será incrementado por las que resulten vacantes de las concedidas para anteriores cursos.

Para que las instancias que se presenten contengan los datos precisos y obren en poder del Montepío con tiempo suficiente para que la Comisión Permanente del Consejo pueda efectuar la selección que necesariamente ha de llevarse a cabo entre las solicitudes presentadas, es preciso que las mismas se ajusten a un formato que permita venir en conocimiento de los extremos precisos para efectuar tal selección.

Por ello se estima necesario dictar las siguientes normas, a las que habrán de ajustarse los solicitantes, tanto para determinar el tiempo y forma de la presentación de solicitudes, como términos en que las mismas han de ser extendidas.

### N O R M A S

PRIMERA.—Las instancias se extenderán en un pliego de papel tamaño folio, con arreglo al formato que se acompaña, no siendo válida ninguna instancia que no se ajuste a dicho formato.

SEGUNDA.—Las referidas instancias se presentarán en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de la provincia donde el solicitante resida, antes del día 15 de agosto del corriente año, bien entendido que las solicitudes presentadas fuera de este plazo se considerarán nulas y sin efecto alguno.

Cuando el solicitante presente la instancia por correo deberá depositar ésta en la oficina de Correos de la localidad lo más tarde el

día 10 del citado mes de agosto, quedando igualmente sin efecto la depositada después de la indicada fecha.

TERCERA.—En unión de la instancia se presentará la documentación siguiente, no siendo válida ninguna solicitud que no vaya acompañada de la misma:

a) Certificado del acta de nacimiento o partida de bautismo del presunto becario.

b) Certificado de defunción de los padres o del padre solamente, según los casos.

c) Certificado de bienes de cualquier clase, o negativo, en su caso, expedido por el Sr. Alcalde del punto de residencia habitual del peticionario, cuyo certificado hará mención, asimismo, de los bienes que posea la persona o personas a cuyo cargo se halle el huérfano.

d) Certificado de existencia de los hermanos del presunto becario expedido por el Juzgado municipal correspondiente.

e) Declaración jurada del solicitante sobre los ingresos o bienes de fortuna con que cuente él o la persona que lo tenga a su cargo, con mención expresa de la pensión que perciban de este Montepío, si la percibieren, y asimismo del cargo y circunstancias profesionales que hubieren concurrido en el padre difunto.

CUARTA.—Siendo automática la continuación en el disfrute de la beca por los beneficiarios que aprueben el curso para el que se les concedió, no precisan a tal fin formular nueva solicitud, bastando para ello con la presentación de la certificación acreditativa de haber aprobado el curso mencionado.

QUINTA.—Los beneficiarios de beca de Enseñanza Media que hayan finalizado en el curso 1953-54 los estudios para los que se les concedió dicha beca y hayan de comenzar Estudios Superiores, si desean alcanzar beca para ellos habrán de presentar nueva solicitud, haciendo constar en la misma que cursaron los anteriores estudios con beca de este Montepío, acompañando a la instancia la certificación de este último curso o reválida de los estudios medios recién terminados.

SEXTA.—La Comisión Permanente, en los casos en que lo considere conveniente, ejercerá la facultad que le concede el último párrafo del artículo 9 del Reglamento de concesión de becas, interesando cuantos informes precise para comprobar la veracidad de los expresados en las instancias por los solicitantes.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Secretario del Consejo Directivo.

Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., a Vd., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que es huérfano de .....

Que su difunto padre, D. .... desempeñaba el cargo de .....

en ..... Que cursa estudios de ....., teniendo aprobado el ..... curso de los mismos.

Que tiene ..... hermanos de ..... años.

Que la pensión que percibe su madre o él por el concepto de viudedad u orfandad es de ..... pesetas mensuales.

Que teniendo conocimiento de que por el Consejo Directivo de su digna Presidencia van a concederse becas de estudio para el curso escolar 1954-55, y creyendo reunir las condiciones exigidas en el Reglamento para optar a este beneficio, a Vd.

SUPLICA se digno tener por admitida la presente instancia y ordenar le sea concedida una beca de ..... pesetas para cursar estudios de Enseñanza .....

Gracia que espera alcanzar de Vd., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 195...

Sr. Presidente del Consejo Directivo del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local.  
MADRID.